81 – 9530
Arauca,

Señores
MARLA DAVILA INGENIERIA S.A.S.

ASUNTO. Respuesta observaciones Proceso No. Referencia interna: SAMC-CGDAA-005-2023 cuyo objeto es "Adecuar baterías sanitarias y oficinas administrativas en la sede Saravena del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.”.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta a la observación del asunto, la cual fué enviadas por SECOP II con la referencia del mensaje CO1.MSG.5150838, indicando lo siguiente:

Observación:

La experiencia exigida por la Entidad no está acorde con la esencia del objeto del Proceso. Las solicitaciones o acreditación de experiencia hace énfasis en actividades básicas, exigiendo productos que no son relevantes en cuanto a dificultad de ejecución y cuantificación dentro de las actividades de la obra. La experiencia allí exigida en solo contrato hace pensar que se está relacionando en un contrato en específico que si cumple con estas características y no cuenta con la experiencia en las demás actividades que si tienen peso dentro del presupuesto en cantidades y valores totales. Ante lo anterior, solo se toma el ejemplo de las divisiones en acero inoxidable y el cielorraso en PVC, los cuales son de gran valor en el presupuesto total de la obra.

Respuesta:

Dentro de los parámetros técnicos que se constituyeron en comité de contratación, se dispuso que la experiencia mínima exigida sea de un contrato, ya que como se manifiesta en las actividades requeridas, son las básicas de un contrato de adecuación y/o mantenimiento, de modo que el objeto de la experiencia se solicite en un solo contrato con las mínimas actividades establecidas en cualquier contrato de este tipo.

Para la entidad es importante aclarar que lo que se busca es la idoneidad en la ejecución de este tipo de obras, es por ello, que en aras de ampliar el rango de participantes se ha solicitado un reducido número de actividades básicas, para el cabal cumplimiento, de este

modo se infiere que el oferente debe tener la experticia en las actividades básicas para este tipo de contratos. Por lo que para la entidad resulta riesgoso ampliar y/o cambiar actividades más especializadas, ya que a razón de la pluralidad se presentarían menos oferentes. Es así que se mantendrá la solicitud de cumplir con el mínimo de actividades básicas en un solo contrato.

Exigir un ingeniero Especialista en hidráulica es una exigencia demasiado sobredimensionada, pues a la hora de observar las actividades, el capítulo de instalaciones

Observación:

hidrosanitarias son tareas muy básicas que no requieren de un especialista para poder ejecutarlo.

Respuesta:

Es importante destacar que una de las obligaciones de la entidad es la educación como servicio público, y velar por el acceso gratuito de cualquier ciudadano de este país, en ese sentido es claro que dentro de las deberes de la entidad está el desarrollo social del individuo; de este modo y en cumplimiento de dicho deber la entidad dentro de su plan anual de adecuaciones y mantenimientos generales de la infraestructura física del Sena Regional Arauca, ha detectado el mal funcionamiento del sistema hidráulico y sanitario de las baterías sanitarias de la sede del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca en el municipio de Saravena, siendo este el motivo principal de someter dicha infraestructura sanitaria a mantenimiento.

Dentro de las actividades presentes se puede destacar la reposición, traslado, identificación y realización de nuevos puntos hidráulicos, sanitarios y caja de inspección, de acuerdo con los daños existentes actualmente en las baterías sanitarias, tema ya de por si habitual en esta batería sanitaria de instalación pública. Y es así que causa de dicha problemática la entidad ha entendido que la naturaleza misma del daño consecuente con el objeto del contrato requiere de un profesional idóneo en el tema de la adecuación, esto con el fin de no admitir fallas técnicas a futuro.

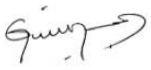
Observación:

La palabra retiro de enchapes no hace parte del proyecto de obra, por lo que sugiere una condición específica que al momento de acreditarse como demolición de enchapes, la Entidad no la va a ener en cuenta, por lo que se sugiere poner retiro y/o demolición de enchapes.

Respuesta:

En aras de dar claridad en cuanto a esta exigencia la entidad manifiesta; que se solicitó indebidamente el ítem retiro de enchape, haciendo alusión a la demolición de enchapes sobre muro, por lo que dicha exigencia quedara de la siguiente manera demolición de enchapes y/o retiro de enchape. Dando así respuesta a dicha observación.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2023.08.15 16:59:42 -05'00'

EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional



Proyectó: Jessica Lorena Pérez Villamil – Ing. Civil (Aspectos Técnicos).